



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0664 – 2014 – MPC

Cusco, 19 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el doctor **Julio Jara Ladrón de Guevara**, ha desarrollado una destacada labor periodística en defensa de las justas demandas del Cusco, desde la dirección del centenario diario “El Comercio”, sub decano de la prensa nacional;

Que, la Municipalidad del Cusco, como órgano de gobierno local de la Capital Histórica del Perú, no puede dejar de destacar la labor del doctor **Julio Jara Ladrón de Guevara**, quien se desenvolvió en la actividad pública, como Diputado por el Cusco, Prefecto del Departamento y Presidente del Directorio de la Empresa Nacional de la Coca, ENACO S.A.;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Oro

Al,

Dr. Julio Jara Ladrón de Guevara,

*Por su destacada labor periodística desde la dirección del
centenario diario “El Comercio”, sub decano de la prensa
nacional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701